

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1260
4 de enero de 2023

"Por la cual se efectúa la constitución de las reservas presupuestales de la vigencia 2022 para la Institución Universitaria Digital de Antioquia".

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 28 de 2017, y los literales a), g), h) y j) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 89 del Decreto Nacional 111 de 1996, el cual conforma el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el artículo 103 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas, se establece la legalidad y los requisitos para la constitución de las reservas presupuestales por parte de cada órgano al cierre de cada vigencia fiscal.
2. Que los recursos a reservar corresponden a compromisos adquiridos por las diferentes áreas de la Institución Universitaria Digital de Antioquia que hicieron parte del presupuesto de la vigencia, que no alcanzaron a ser ejecutados y pagados a 31 de diciembre de 2022 y los cuales fueron debidamente contraídos y justificados acorde con la ley.
3. Que el valor a constituir por concepto de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2022 asciende a la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L. (\$5.681.645.282).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

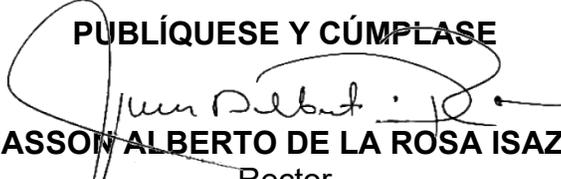
ARTÍCULO 1. Efectuar la constitución de reservas presupuestales de la vigencia 2022 por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L. (\$5.681.645.282), de acuerdo con el siguiente detalle:

ID.	CONTRATISTA/PROVEEDOR	No. CONTRATO	VALOR A RESERVAR
901351411	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA	IUD2022248 Adición Orden de Compra 93936	\$ 45.938.516
890984761	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU	IUD2022207	\$ 78.937.538
1023802541	YESSICA ANDREA ZAPATA AGUDELO	IUD2022006	\$ 9.359.680
900092385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	IUD2019051 Acta 14	\$ 86.356.091
901050178	CONSTRUCTORA INGEN&ART SAS	IUD2022369	\$ 35.000.000
830062830	DISTRIBUIDORA COMERCIAL DIDÁCTICA DISTRIDIDACTIKA S.A.S.	IUD2022371	\$ 116.276.490
800183169	NORQUIMICOS LTDA	IUD2022359	\$ 285.612.985
830016004	REDCOMPUTO LTDA	IUD2022354	\$ 114.348.725
830007414	ICL DIDÁCTICA SAS	IUD2022358	\$ 22.000.720
800108091	METALICAS URIBE SAS	IUD2022366	\$ 122.200.000
900026709	CESAR TABARES L Y CIA SAS	IUD2022353	\$ 76.392.000
900409231	LA CASA DEL DIDÁCTICO Y TECNOLÓGICA LCDTM SAS	IUD2022362	\$ 276.918.600
900974762	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO	IUD2020128	\$ 223.377.940
811031728	GRUPO S Y C SAS	IUD2020113	\$ 4.188.925.997
TOTAL			\$ 5.681.645.282

ARTÍCULO 2. Las obligaciones descritas en el artículo 1 de la presente Resolución, se pagarán previo lleno de los requisitos legales y de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó y elaboró	Ángela Susana Botero Bedoya	04/01/2023
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño	04/01/2023
Revisó y aprobó	Leonardo Fabio Marulanda Londoño	04/01/2023
Aprobó	Jessica Andrea Agudelo Vélez	04/01/2023

Los arriba referenciados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.